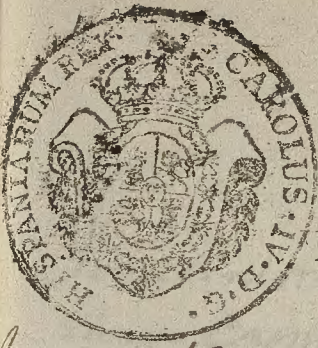


En la villa de Vico a veintiseis de mayo de mil ochocientos y dos.



SELLO CUARTO, CVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Apuntam^{to} de 26 de Mayo. En la villa de Vico a veintiseis de mayo de mil ochocientos y dos, congregados en las Salas Capitulares los señores conce-
xo, Justicia, y Regente de ella con los Diputados del
comand que avays firmaron: Se hizo presente el or-
den del Sr. Inten^{te}. con fecha de veintiseis de Mayo
de este año, por la que se da facultad al Ayuntamiento
para gastar de propios don mill trescientos cincuenta
y tres para la composicion de las padecidas de la Jun-
ta, y para conseguir, vago las reglas que en su
y el exped^{to} que acompaña, y entiendo el Ayuntamiento
de su cumplimiento. Dixo: que nombra y nombro por
Comisarios al efecto, a los que los son del Ayuntamiento,
los señores D. Gaspar Lopez, y Pasqual Soriano
para que con arreglo a dicha Orden, y exped^{to} que
le acompaña procedan a dicho negocio llevando
la cuenta formal en los terminos, que previene
para su aprobacion.

Con lo que se concluido esta Apuntam^{to} que firmaron los señores conce-
xos de que don'te

Lorenzo D. Luis Alvarez Juan Ortega
Juan Rubio de Diaz Pedro Jimenez Jonacio Diaz
Jose Palaez + Donzalvarez
Antonio
D. Juan Lopez
Sill

